



El Alcalde, Don Paulino Buchens Adrover, es objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya un número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

~~[Handwritten signature]~~

El Secretario interino,

[Handwritten signature]

= Núm. 17 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y nueve minutos del día veinte de junio de mil novecientos setenta y siete, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Adrover, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Carlos Fortea Steegman, Don Antonio Cerverol Thomas, Don Mario Forster Andreu, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don Jorge Dercallar Plans, Don Miguel Duran Pastor, Don Ramon Forster Bauri, Don Antonio Barceló Brusotto, Don Leoncio Simón Pérez, Don Julio Barrado Torres, Don Gabriel Sanjurjo Thomas, Don Miguel Moragas Vidal, Don Rafael Jordá Albous, Don Bartolomé P. Santre Palmer, Don Jorge Thomas Ferrer, Don José Llucra Plantalaura, Don José Payeras Estelada, Don Pablo Seguí Romanay, Don Rafael Alvarez Vallespir, el Interventor de Fondos acetal, Don José Manita Amengual, y asistido de mi, el

~~[Handwritten mark]~~

85
infrascripto secretario interior, al objeto de celebrar se-
sion ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo las
diez y nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente
abre la sesion, dándose lectura a las actas de las sesio-
nes anteriores, ordinaria y extraordinaria del dia vein-
te de mayo ultimo, que se aprueban por unanimi-
dad.

El Sr. Alcalde dice que, antes de entrar a discus-
tir el Orden del Dia, entiendo debe leerse, y aprobarse
en caso, una Moción firmada por los Sres. concejales
relativa a un dia historico, que fué el pasado dia 15
de junio, fecha de la celebracion de las elecciones, por
ser el primer Pleno de este Ayuntamiento despues de
Tan importante acontecimiento ocurrido en nuestro
pais. Propone, y asi se acuerda, alterar el Orden del
Dia, discutiéndose los asuntos en el siguiente orden,
declarándose la urgencia.

- I -

Se da lectura a una mocion que dice:

Se aprueba Moción
felicitando a Dipu-
tados y Senadores
electos. -

" 1º Expresar la felicitacion y satisfaccion de esta
Corporacion por el espiritu cívico, correccion y pandera-
cion de los vecinos de esta Ciudad, con motivo de
la jornada electoral del pasado dia 15 de junio. -
2º Felicitar a los Candidatos elegidos: - Por el Senado:
D. Jeronimo Alberti. Don Ramon Pixer Mauca. D. Ma-
nuel Mora. D. Abel Matute Juan D. Guillerme de Olvey.
Por el Congreso: D. Raimundo Clar. Don Santiago Ro-
driguez Miranda. Don Miguel Duran Pastor. D. Fran-
co San Mir. D. Felix Pons. D. Emilio Alonso Torruen-
ta. - 3º Nuestra felicitacion y satisfaccion por la designa-
cion por Su Majestad el Rey, de D. Cayetano I. Cebal-
cos como miembro del Senado. - 4º Felicitar a nuestros Com-
pañeros de Constitucion y constante candidatos, por su par-
ticipacion activa en las elecciones a Cortes, con au-
téntico espiritu de servicio a España y a nuestra Pro-
vincia, defendiendo sus intereses, siempre respetan-
doles."



Se aprueba por unanimidad.

Se continúa con el Orden del Día.

- 2 -

Seguidamente se acuerda dar por entendido de

Se acuerda dar por la Resolución del Ministerio de la Vivienda, dejando en
entendido Resolución suspendo la aprobación definitiva del Plan Especial de
Ministerio Vivienda en anteproyecto de aumento de volumen edificable en
relación Plan Parcial terrenos de San Moix, a fin de que se completen las
San Moix.-

rectificaciones exigidas en la Orden Ministerial de 30-9-76, y se eleva del mismo al Ministerio de la Vivienda en el plazo de dos meses, para su estudio y resolución definitiva.

- 3 -

A continuación se propone:

Se acuerda aceptar Hoja de apreciación municipal en relación expediente terreno aptitud amplias Cuos. Son Rapinya, propiedad de D. Vicente Juan Ribes.-

*1º Aceptar la Hoja de Apreciación redactada por los señores Técnicos Municipales, en relación al expediente expropiatorio de los terrenos de propiedad pertenecientes a Don Vicente Juan Ribes, sobre una parcela de terreno de una superficie de 4.480 m², afectada por la ampliación del Cami. Son Rapinya, proximo Vecinal de San Rapinya, frente a San Moix, que a la propiedad de D. Vicente Juan Ribes, sita en el Cuos. Vec. de San Rapinya (Tramo entre calle Capeda y Cami. del Rei. = la propiedad de D. Vicente Juan Ribes se sita en el Cuos. Vec. de San Rapinya. = la parcela tiene una superficie afectada de 4.480'00, siendo la afeción consecuencia del Proyecto de ampliación, rectificación de tramos del Cami. Vecinal de San Rapinya (Tramo entre el Capeda y Cuos. del Rei)" apareciendo dicha afeción en el Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, aprobado por Resolución Ministerial de fecha 23 de Mayo de 1973. = la parcela tiene la calificación de S/Terreno Urbano, Título 25 de las ordenes 00. MM. de la Construcción. = Criterio de valoración. = la Tabla de Valoración Municipal a efectos de aplicación del arbitrio sobre la plus valía da el siguiente valor (1976) por m²: = Cuos. del Rei... 200 pts. m². = Por otra parte, de Transacciones consultadas en igualdad de circunstancias se deduce que el valor en venta es del

orden de 350 ptas. por m^2 = El promedio entre estos dos valores resulta evidentemente inferior al real = Por todo ello, los que suscriben, teniendo en cuenta el art.º 43 de la Ley 16-XI-54, según su real saber y entender, consideran deber valorarse dichos terrenos según el último valor citado, o sea, el valor en cuenta: = $4.480 m^2 \times 350 \text{ ptas.} = 1.568.000$ = y añadiendo un 5% de apreciación se obtiene: = 5% d. $1.568.000$ = ptas. ... 78.400 = Total. $1.646.400$ = Por lo que el justiprecio se considera de $1.646.400$ ptas. = 2.º Por traslado del presente acuerdo municipal al titular afectado, al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el art. 30-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo, proceda a aceptar dicha Hoja de Aprecio lista y llanamente, o bien rechazarla, pudiendo, en este último caso, hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de las citadas alegaciones.

El Sr. Barolo explica que en el trámite de expropiación se requirió a la propiedad para que indicara la indemnización que, a su juicio, le correspondía, y no ha presentado alegación alguna. Se ha redactado la Hoja de Aprecio y se propone su aprobación.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

- 4 -

Seguidamente se propone:

Se acuerda adquirir por mutuo acuerdo, de terrenos propiedad de una parcela de $30'25 m^2$, lindante con el Cami del Rei, D.º Joaquina Vargas Olives, angular c/ La Coma (Séneca) de esta Termino Municipal, propiedad de D.º Joaquina Vargas Olives, propiedad en partición c/ La Coma del Rei, afectada por la ampliación del citado vial, según el Plan General vigente, y bajo las condiciones siguientes: = a) el precio por m^2 se fija en 2.200 ptas. arrojando un total de 66.550 ptas. = b) Correrá a cargo de la Corporación Municipal expropiante, la construcción del nuevo muro de contención, arreglo de la fachada y bancos existentes, en calidad pareja a la existente. = c) Igualmente correrá

a cargo de esta Corporación la instalación de la acometida de agua potable, desde la actual red existente, debiendo proceder a su instalación antes del inicio de las obras.

2º Encargar al Servicio de Proyectos, de esta Excmo. Corporación, el oportuno proyecto - 3º Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, la oportuna autorización para la realización de tan importante mejora - 4º Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Vargas Oliver, a los efectos de la aceptación del presente acuerdo."

El Sr. Barceló manifiesta que la adquisición de estos terrenos tiende a regularización de la vía para evitar accidentes circulatorios, habiéndose llegado a un íntimo acuerdo.

Se aprueba la propuesta.

-5-

Acto repido se propone:

Se acuerda remitir al Jurado Provincial de Expropiación expropiación expropiación de derechos aparencia finca Son Hatze, afectada por Polijono son Ferrerol.

"1º Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites legales reclamatorios, señalados en los artºs 29 y 30 de la Ley reguladora de la Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954, remitir al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, el expediente para fijar el precio para la expropiación de los derechos de aparencia de la finca "Son Hatze", afectada por la expropiación de los terrenos calificados como zona industrial del Plan General de Ordenación Urbana, de Palma de Mallorca, y situados en las inmediaciones de Son Ferrerol, y limitados por la Era de Manacor, sector urbanizable de Son Ferrerol, Camino Viejo de Linceu y Torrente Gros, y cuyo titular es don Guillermo Menjo Berdoy." - 2º Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Menjo Berdoy, a los efectos correspondientes."

El Sr. Barceló dice que en el trámite de expropiación de la finca Son Hatze, afectada por el Polijono Industrial Son Ferrerol, aparece un aparcamiento cuya indemnización solicitada se estima excesiva.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-6-

A continuación se propone:

Se acuerda aceptar cesión terrenos para un

"1. - Aceptar la oferta formulada por Dº Francisco Martorell Crespi, como Superiora General de la Congrega-

plianción c/ Gabriel Bestard (don Roca) - a la cesión de una franja de terreno de una superficie de 487,50 m². lindante con la calle Gabriel Bestard, al objeto de ensanchar la misma, ello en base al informe favorable emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales. - 2.- Acceder en compensación y de conformidad a lo interesado por la indicada Superadora General, a la realización a expensas de esta Corporación de obras consistentes en la construcción de una nueva pared de cerramiento de dos metros de altura y otro metro de rejá sobre la misma para sustituir a la que desaparecerá como consecuencia de dicha cesión, así como al rellenado de un espacio de terreno de 150 m² de superficie situado frente al Corral de la Caridad de San Roca, que podría destinarse a aparcamiento de vehículos. - 3.- Dar traslado de este acuerdo municipal a D^o Francisca Martorell Crespi, en el concepto en que actúa, así como al Negociado de Vías y Obras Municipales a los efectos de ejecución de las obras de que se trata."

El Sr. Barceló manifiesta que la cesión de los terrenos es gratuita, y en compensación se reconstruirá en la nueva alineación la pared del jardín, y la acometida de agua potable al ser exprimida la arteria.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 7 -

A continuación se acuerda:

Se acuerda aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación y cambio de uso de un sector de San Ximelís de este Término municipal y de propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y calificado en el Plan General de San Ximelís, redactado como zona de pintura, y redactado a iniciativa municipal, por el Arquitecto Municipal D. Pablo Gralla Santandreu, a la vista del resultado negativo de la información pública, manteniéndose el sistema de actuación por cooperación. - 2^o Elevar a la Superioridad el citado planeamiento, a los fines de la sanción de p-

mitiva que precediere, conforme a lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se hace constar la existencia del quórum requerido por el art. 303, letra g) de la Ley de Régimen Local vigente.



- 8 -

Seguidamente se acuerda dar fe por enterada de la Se acuerda dar fe por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de enterada Sentencia la Audiencia Territorial de esta Ciudad, de fecha 18-3-77, Sala Contencioso-Ad. por la que se confirman los acuerdos municipales de 5-ministrativo de esta 12-75 y 26-3-76, declaratoria ambos de la ruina legal de Ciudad, confirman las edificaciones en la calle San Rafael núms. 70, 72 y do acuerdo declarati- 74, esquina cf San Ignacio 45, así como de que por la ción ruina física y Permanente han sido ordenadas las obras indicadas en San Rafael, 70-72.- dicha Sentencia.

Saló del Saló el Sr. Honor.

~~8~~ 9 -

Acto seguido se propone:

Se acuerda renovación 1.º Solicitar de las entidades Banca March, Crédito Cuentas de Tesorería Baleares y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, con Banca March por la renovación de las operaciones de Tesorería concertadas con Crédito Baleares, con las mismas, y que tienen sus vinculamientos en 18-7-77; 17-7-77 y 31-7-1977 respectivamente. - Segunda. - So- ra la Vejez y de Ahorro licitar de la entidad Caja de Ahorro y Monte de Pie- do y Caja de Ahorro dad de las Baleares, la renovación de la operación de y Monte de Piedad Tesorería, concertada con la misma, que tiene su ven- de las Baleares. - vincimiento el 1-12-77. - Tercera. - Que las condiciones que regulen la renovación de las nuevas cuentas, sean las mismas que las que están en vigor actualmente, y por el plazo de seis meses contados desde la firma de los respectivos contratos o pólizas. - Cuarto. - Que se faculte a esta Alcaldía para que desarrolle todas las gestiones pertinentes para la constitución de estos ptes, así como para la firma de los documentos necesarios para la formalización de dichas renovaciones.

El Sr. Excmo. dice que en 1976 se acordó concertar una operación de Tesorería con la banca privada, y lle-

gado su vencimiento, se propone renovar la operación por seis meses más, dado que ha de ser amestizado con rubros pendientes de cobro y participación en la contribución urbana.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dándose el quórum requerido por los arts. 303, 1 y 780-2 de la ley de Régimen local.

Entrada de uneso en el salón el Sr. Homs.

- 10 -

A continuación se propone:

Se acuerda concertar préstamo con la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de las Balears por un importe de 29.180.549 pesetas. = Segunda - Que se exponga dicho acuerdo al público, haciendo constar las principales características, en el Boletín Oficial de la Provincia, por un tiempo de quince días, y = Tercera - Que se faculte a esta Alcaldía para que otorgue la escritura pública que en su día habrá de formalizarse con la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de las Balears.

El Sr. Cressol explica el alcance del préstamo a concertar con destino a financiar la aportación municipal para Guarderías infantiles.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dándose el quórum requerido por los arts. 303, letra 1 y 780-2 de la ley de Régimen local vigente.

El Sr. Alcalde dice que con este acuerdo queda terminada la primera fase del Plan de Guarderías, y expone que las obras podrán iniciarse esta verano. Terminada esta fase, se iniciará la segunda, en la que está prevista la Guardería de Ca'n Postilla.

- 11 -

Seguidamente se propone:

Se acuerda ceder al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Formación Profesional, el solar de 12.500 m² identificado en planos catastrales de 12.500 m² adyacentes, perteneciente a las parcelas 1-21 y 1-22 del Polígono de la Puerta de Levante, enajenadas por el Ministerio de



te, para construcción la Vivienda a este Ayuntamiento mediante Reducción de un Centro de Ex de 20 de Diciembre últimos, a efecto de que por Educación Profesional y Ciencia se otorgue la conformidad a dicho expediente - 2º Instruir el expediente administrativo previsto en el artº 96 del Reglamento de Bienes, con el fin de recibir el informe favorable de Educación y Ciencia, como trámite previo para la adopción del acuerdo en orden a ceder al Estado el solar de 12.500 m². especificado.

El Sr. Durán manifiesta que la propuesta de ley a consecuencia de acuerdos anteriores, y el Ministerio de Educación y Ciencia interesa el mejoramiento del terreno. Por tanto, se ofrece la parcela y se instruye el expediente administrativo para, caso de ser aceptado por el Ministerio, pueda construirse el Centro de Formación Profesional.

Se aprueba la propuesta transmitida, dándose el quórum requerido por el artº 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- 12, 13 y 14 -

Seguidamente se propone:

de aprobarse tres expedientes de Contribuciones Especiales por las siguientes obras: Mejora del alumbrado público en la Plaza de Alcala; id id en la Plaza de Bolero, Fray Quinto Hinojosa y otros; id id en el Cardenal Rosell. Nº 12. 1º Que se apruebe la relación de picas, explotaciones y particulares, contenidas en el documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Mejora del alumbrado público en la Plaza de Alcala", cuya ejecución fue sancionada por el acuerdo plenario de 20 junio 1975 con imposición de Contribuciones Especiales en la cuantía del diez por ciento del coste de las obras. - 2º Que sea fijada como base impositiva de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial", conforme se detalla en el mencionado Documento Refundido. - 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 151.200.- ptas, o sea, el importe del 10% del coste de las obras que asciende a la cantidad de 1.510.495.- ptas. - 4º Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparezcan relacio-

18

mandos en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sea: 151.050 pts por los 530'50 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 284'73138 pts por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil al del auto administrativo de su aprobación y, = 6º Que sea aprobado por consiguientemente en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

Nº 13. " 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el documento refundido como especialmente beneficiados por las obras de mejora del alumbrado público en las calles Bolero, F. Urcin, Albacete, San José de la Montaña e Infante Papano, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 18 de junio de 1976, con imposición de Contribuciones Especiales, en la cuantía del 60% del coste de las obras. = 2º Que sea fijado como Base única de reparto la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial", conforme se detalla en el susodicho Documento Refundido = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 1.182.366 pts, o sea, el importe del 60% del coste de las obras, que asciende a la cantidad de 1.970.611 pts. = 4º Repartir igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el repetido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante

K



te de dividir la Base del reparto, o sean 1.182.366 ptas, por los 6.651 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un cociente de 177'77266 ptas por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propugna, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación y = 6º Que sea aprobado por consiguiente en su integridad el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efecto de reclamación, durante el plazo de quince días, renunciándose posteriormente al treinta impuesto por la legislación en vigor."

4

Nº 14. "1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenida en el documento refundido como especialmente beneficiarios por las obras de "Mejora del Alumbrado Público en la calle General Russell, Tramo urbano del Coll de'n Retana", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 7 mayo 1976, con imposición de Contribuciones Especiales en la cuantía del treinta por ciento del coste de las obras = 2º Que sea fijada como Base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial", como se detalla en el susodicho Documento Refundido = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 670.592' - pti, o sea, el importe del 30% del coste de las obras, que asciende a la cantidad de: = 2.235.308' - pti. = 4º Así como igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean: 670.592' - ptas, por los 2.656 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que arroja un cociente de 252' - pti por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago."

tunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 252'48192 pta. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - 5º Que la vigencia de la imposición que se propugna, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación y - 6º Que sea aprobado por consiguiente en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, principiándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

El Sr. Honorar depende conjuntamente de las propuestas, indicando las cuotas aplicables en cada caso. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, dándose el curso requerido por el art. 717 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 15 -

A continuación se acuerda:

Se aprueba proyecto y pliego condiciones de las obras de mejora del alumbrado público en la calle del Sindicato, proyecto redactado por los correspondientes Servicios Técnicos de esta Ayuntamiento y que se acompaña a la instancia susrita por la Asociación de Vecinos y Comerciantes de la calle del Sindicato, y cuyo presupuesto es del alcance de 1.479.707' pta. - 1º Aprobar el Proyecto Técnico y pliego de condiciones de las obras de mejora del alumbrado público en la calle del Sindicato, proyecto redactado por los correspondientes Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y que se acompaña a la instancia susrita por la Asociación de Vecinos y Comerciantes de la calle del Sindicato, y cuyo presupuesto es del alcance de 1.479.707' pta. - 2º Autorizar a la entidad solicitante para realizar totalmente a sus expensas y con sujeción a las condiciones del proyecto dicha realización, obra que deberá estar terminada en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día de la adopción del presente acuerdo, adaptándose en todo momento a las directrices técnicas municipales y las que dicte el Técnico que al efecto designe la Autoridad Municipal. - 3º La mencionada Asociación deberá asumir la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de la realización que se autoriza, tanto a los intereses públicos como privados. - 4º Transferir este acuerdo a la Asociación peticionaria



con la indicación que dentro del plazo de diez días deberá formalizar en la Caja Municipal la garantía definitiva de 54.391.- ptas, para asegurar las formalidades de esta obra, para que deberá depositar ya en metálico o mediante aval bancario debidamente conformado. = 1º Por considerarse obras de tipo ornamental y por ser obra a sufragar íntegramente la Asociación repetida, podría aplicarse, por analogía, el espíritu recogido en el artº 37 del Real Decreto 3.250/76 y en consecuencia no aplicar Contribuciones Especiales."

El Sr. Sastre explica que no se aplicarán Contribuciones Especiales porque los vecinos realizarán la totalidad de la mejora a su costa.

Se hace constar la existencia del quórum requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local.

El Sr. Alcalde expresa la satisfacción hacia la Asociación por la mejora que realiza en la urbanización.

Segundamente se acuerda:

Se acuerda fijar importe de garantía a cargo de la Asociación de Palma de Mallorca nº 16.375 del "Servicio Técnico de Tratamiento y Eliminación de Residuos Líquidos Urbanos", que cubra el Exceso Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por utilidad propia de la finca municipal en Son Reus.-

"Que en base a la adjudicación al Grupo Sindical de Colonización de Palma de Mallorca nº 16.375 del "Servicio Técnico de Tratamiento y Eliminación de Residuos Líquidos Urbanos", que cubra el Exceso Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por el método o técnica de "compartaje" y la decisión del adjudicatario de ocupar 40.000.- de la finca municipal de Son Reus, y en cumplimiento del artº 73 del vigente Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, señala el importe de la garantía definitiva por el citado concepto, en el 3% del valor al precio de mercado por los Servicios Técnicos Municipales de 9.000.000.- pts, o sea, 270.000.- ptas, cantidad que deberá depositar en la Caja Municipal dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la oportuna notificación."

Se acuerda actualizar presupuesto obras instalación de las redes de agua potable y de abastecimiento de agua y al cantonillo sanitario en zona del Caserío de Jénova, por

A continuación se propone:
1º Aprobar el presupuesto actualizado referido a las obras de instalación de las redes de agua potable y de abastecimiento de agua y al cantonillo sanitario en zona del Caserío de Jénova, por

cañutillado en Barrío de Jiménez.

con un importe total de 45.557.681' - ptas, desglosadas en:

Instalación red agua potable: 12.978.644' - ptas. = Honorarios Técnicos de EMAYASA, 840.306' - ptas. = Total 13.818.950' - ptas. =

Instalación red alcantarillado sanitario: 26.544.790' - ptas. = Honorarios Técnicos de EMAYASA, 1.193.941' - ptas. = Total 26.738.731' - ptas. =

2º Que los pliegos de condiciones respectivos sean expuestos inmediatamente a efectos de reclamación, en la forma y plazos legales. = 3º Que se mantenga la imposición de Contribuciones Especiales, en la forma acordada por V.E. en sesión celebrada el día 21 enero ppdo. = 4º

Que se dé traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para que señale la partida con cargo a la cual debe satisfacerse el gasto que dichas realizaciones suponen, y una vez resueltas las particularidades de tipo económico, sea anunciada la oportuna licitación, para adjudicar las obras, en la modalidad de subasta."

El Sr. Fornera dice que el presupuesto de esta obra había quedado desfasado y la licitación resultaría derrotada, por tanto se actualiza el presupuesto de la obra.

El Sr. Barredo estima conveniente que las obras se efectúen por otro sistema, en beneficio del vecindario, o sea, contemplando un Decreto del Ministerio de Obras Públicas (Obras Hidráulicas), en virtud del cual el 50% lo satisface el Estado, y el otro 50% el Ayuntamiento en plazo de veinte años, sistema que podría aplicarse a la Barrida de Jiménez, integrada por gente modesta.

El Sr. Fornera manifiesta que hay un plan de infraestructura sanitaria, cuyas obras no las realiza el Ayuntamiento sino el Estado, con un 35% a su cargo y el 65% restante como aportación municipal.

La contratación de las obras la realiza el Estado, con el compromiso del auxilio municipal.

El Secretario manifiesta que el problema del dictamen no es de contribuciones especiales, sino de una duplicación del presupuesto por desfasado; pero continúa



do al Sr. Barrado se indica que según un Real Decreto, el 3.250/25, se ha dado un tratamiento distinto al que existe en esta materia, pero como sea que la presente obra, según se ha autorizado, se efectuará con arreglo a las disposiciones anteriores, la idea puede ser buena, aunque precisará el estudio jurídico del Decreto de 1.º de Febrero de 1952, sobre auxilios a poblaciones, que en este momento no pueda precisarse si es factible.

El Sr. General estima que no debería quedar en saco roto la propuesta del Sr. Barrado, determinándose si el alcance del Decreto citado subsiste o si hay posibilidad de acogerse a él.

El Sr. Alcalde dice que le parece bien se haga el estudio. Pero hay una cuestión, y es la de si el Ministerio de Obras Públicas está en disposición de ayudar al Ayuntamiento en la instalación de estas redes, pero no podemos olvidar la laboriosa que ha sido conseguir que el Estado diera 18.000.000 de pesetas para el suministro de San Agustín, obra que se ha tenido que subvencionar la ciudad que aporta el Ayuntamiento, y con respecto a la mitad del Estado todavía no hay compración y han transcurrido dos años. Con el estudio jurídico debe hacerse otro estudio práctico sobre la posibilidad de que el Ministerio ayude.

Termina diciendo que constará en acta la petición del Sr. Barrado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto seguido se propone:

-18-

Se acuerda aprobar propuesta sobre tarifas Auto-taxis.

1.º Aprobar invariablemente la propuesta de aumento de tarifas para el servicio público de auto-taxis (Clase A) de esta Ciudad, presentada por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de acuerdo con los siguientes importes: = Bajada de bandera, con 166'66 m. de recorrida 25'- pts. = Kilometraje 12 pts. = Hora de espera 300'- pts. = Recogida pasaje en muelle Peláez, 50 pts. = Recogida pasaje en Dique Oeste 60'- pts. = Viajes de ida

y vuelta a campos de fútbol, 15^o pts. = Ferries con des-
 tino Berroqueto con San Juan, 100 pts. = Por cada vuelta o
 maleta, 10 pts. = Servicio nocturno (entre las 23 y 5 horas)
 10 pts. = Domingos y festivos (entre las 5 y 23 horas) 10
 pts. = Viaje de ida y vuelta a Toros e Hipica, 15^o pts.
 2^o Recabar de la Asociación de Auto-taxis y Gran Tu-
 rismo del Sindicato Provincial de Transportes y Comuni-
 caciones, de conformidad con el informe del Fis-
 comista municipal, presenten estudio comparativo
 de los precios y costes de los diversos elementos que inci-
 den en la prestación del servicio, de forma que permitan
 emitir juicios válidos sobre el incremento global de
 los costes así como la evolución de los costes globales
 y los márgenes comerciales o de ganancias. = 3^o Solici-
 tar de la Comisión Provincial Delegada de Ferries Téc-
 nicos y de la Asociación Institucional de Ferries
 Socio-profesionales los informes que preceptúa el art.
 27 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos
 de Transportes en Autocarriles fijados, aprobado por
 Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Noviem-
 bre de 1964. = 4^o Obtenidos los informes, precedentes, re-
 quirir la tramitación reglamentaria.

El Sr. Dercallar explica que el Sindicato de Au-
 to-taxis ha solicitado una mejora de tarifas, y
 según la legislación vigente el Ayuntamiento infor-
 ma, ya que la decisión es del Gobernador Civil,
 oída la Junta Superior de Precios.

A continuación lee las nuevas tarifas propus-
 tas, por conceptos.

El Sr. Alcalde dice que el aumento propuesto
 viene a ser una aprobación inicial, es decir, como
 si se tratara de un Plan Parcial, que faltan in-
 forme de la Comisión Provincial de Ferries Técnicos,
 Sindicato, y otros trámites. Una vez vistos todos los in-
 forme, deberá resolverse y enviar al Excmo. Sr. Gobe-
 rnador Civil de la Provincia.



-19-

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

A continuación se acuerda ratificar el acuerdo de

se ratifica acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 10 de junio de 1977, que a la letra dice:

77, profundando para "1º Prorogar el plazo concedido a los concursantes para presentación de inscripciones en el concurso para la reestructuración, planificación y acondicionamiento definitivo, del denominado Parque del Mar, de esta Ciudad, para la presentación de los correspondientes trabajos, en noventa días, finalizando en su consecuencia el plazo el día 22 de Octubre venidero, ello en mérito a las solicitudes formuladas por distintos concursantes, en aras de un mayor y profundo estudio de las soluciones. = 2º A la vista del gran número de concursantes inscritos, ampliar igualmente el plazo para que por el Secretario Técnico del concurso, pueda estudiar cada una de las soluciones propuestas, y en su consecuencia, conceder al citado miembro del Jurado un plazo de cuarenta y cinco días, período que finalizará el día 17 de Diciembre del presente año. = 3º Mantener los demás plazos fijados en las bases del concurso. = 4º Elevar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, para su ratificación. = 5º Publicar el correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. = 6º Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los concursantes inscritos en el referido concurso de anteproyectos, así como a las personas y Entidades que procedan."

En este instante sale del Salón el Sr. Barceló.

-20-

Igualmente se ratifica acuerdo de la C.M. Perma-

se ratifica acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 27-5-77, que dice textualmente:

M. Permanente de 27-5-77, sobre formular "1º Formular escritos de descargo y de impugnación contra los Actos levantados por la Inspección de Trabajos de descargo por falta de Baleares números 5-696/77 y 299/77, de fecha superior a falta de al 1-4-77, por supuesta falta de alta y cotización respecta y cotización de los señores Francisco Guardiola Herrera, Municipal trabajador. - Ferrer Mayá y Víctor Fulgencio Rindavetti, así como

seguir todos sus trámites e incidentes, incluso formular los correspondientes recursos de alzada si no cesáraman las pretensiones municipales por el Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, facultando expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde para suscribir cuantos escritos y recursos fueren precisos a tal efecto. = 2º Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su primera sesión, para la resolución definitiva."

- 21 -

Segundamente se acuerda:

Se acuerda dar por enterado el fallo de la Contencioso-Administrativa de esta Capital en el recurso contencioso-administrativo de esta ciudad administrativo nº 74 de 1976, interpuesto por D. Juan Taborda Oliva, y, aceptando dicha sentencia, proceder en forma a dar a conocer en legal forma a Don Juan Taborda Oliva el acuerdo municipal de fecha 4 de diciembre de 1974, por el que se concedía licencia para la apertura e instalación de un cinematógrafo en local sito en la calle Barceló y Combrí, 17 y 19, de esta ciudad a "Combrí Films, S.A."

Entre de nuevo el Sr. Barceló.

- 22 -

Acto seguido se propone:

Se acuerda aprobar la redacción inicial nueva art. 30 de las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma de Mallorca, que queda redactado en la forma siguiente: = "Art. 30. - Las obras a realizar en la vía pública o terrenos de dominio público por particulares o empresas concesionarias, salvo para la construcción de obras, se conceptuarán como obras mayores, y el trámite para la obtención de la licencia municipal se ajustará a lo previsto para ellas en estas Ordenanzas, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente. No se concederá ningún permiso para la apertura de rampas en paramientos que no lleven más de cinco años de realización contados a partir de la fecha de la liquidación o recep-

ción provisional, salvo en casos de avaria o en los que se demuestre claramente la absoluta urgencia de las obras a realizar y la imposibilidad de llevarlas a cabo de otro modo." - 2º someter a inspección pública por plazo de un mes, la nueva redacción, publicándose el correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia.

El Sr. Alcalde dice que el tema de la apertura de zanjas constituye preocupación municipal, pues a los dos años y un día de haberse pavimentado las calles se abren zanjas, a pesar de que con el tiempo que se anuncia el propósito de asfaltar las calles es suficiente para llevar a cabo las instalaciones en debida forma. Se propone elevar a cinco años el plazo de apertura de zanjas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da lectura a una moción que se aprueba unánimemente en su parte dispositiva dice:

Se aprueba unánimemente en su parte dispositiva dice:
 prescindiendo de satisfacción por haberse reinstaurado nuestra Universidad. -
 "1º. Expresar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno y al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, la satisfacción de este Ayuntamiento por la reinstauración de la Universidad Balear, con sede en Palma de Mallorca, que viene a colmar una de las grandes aspiraciones de nuestra Provincia. - 2º. Solicitar de los Sres. Senadores y Diputados electos por Baleares, su apoyo para que el desarrollo de dicho acuerdo sea una pronta realidad."

El Sr. Alcalde explica que figura en el Orden del Día la palabra "decepción", y así era cuando se confeccionó, pero como sea que en el último Consejo de Ministros se aprobó la reinstauración de la Universidad Balear, se ha cambiado la moción en el sentido de "satisfacción".

El Sr. Ducán expone que al leer el Orden del Día quedó decepcionado, porque dada la inversión efectuada le obliga a meditar si valía la pena de ser optimista. Cuando en el siglo XIX en tiempos de Fernando

III se quitó la Universidad, nadie lo usó y se dieron instrucciones para comenzar el curso. Pero ahora ya hay convencimiento de la realidad en cuanto a la reinstauración.

El Sr. Alcalde estima que hay que tenerse un acuerdo hacia el que fue Alcalde, Don Gabriel Azamor, y la Corporación de aquella fecha, que levanta bandera en favor de la Universidad, y todas las que siguieron en su lucha.

Se acuerda aprobar la Moción transmitida.

Se acuerda declaración de urgencia. = Pervia especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- II -

Se acuerda darse por enterado de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con efectos de 1º de enero de 1977, al acuerdo de imposición y subsecuente de por Delegado Hacienda denuncia de las Contribuciones Especiales para la ejecución Ordenanza Fiscal de obras o para el establecimiento, ampliación o modificación Especiales - jora de servicios municipales.

- III -

Seguidamente se acuerda:

Se acuerda fijar la " Que el valor de la unidad de intercomunidad tipo los unidades enteras Cripta Jardineria, y el de los solares destinados a la construcción tipo cripta Trucción de Capillas es el que a continuación se detalla: = Cripta Jardineria 155.000' - ptas. = solares señalados destinados a construcción capillares con los números 2, 6 y 10, 270.000' - ptas. = solares señalados con los números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 228.000' - ptas."

Rementado -

En este instante entra en el Salón el Sr. Juguero da.

- IV -

A continuación se acuerda:

Se acuerda reconocer y estimar conformes las obras ejecutadas y estimar conformes las obras de conservación de los mercados municipales y del municipio de 1975 y primer trimestre de 1976, por importe total de tres millones novecientos catorce mil ochocientos



1^{er} Trim. 1976. -

cincuenta y seis (3.914.856-) pesetas = 2^a Desc. Tratada a la Comisión de Hacienda a efectos de la reprogramación de la institución de crédito."

El Sr. Masera manifiesta que la presente obra es anterior a su gestión como Delegado de Mercado.

-V-

Seguidamente se propone:

Se acuerda tomar en

1^o Tomar en consideración la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, Técnico y financiero de la municipalización, con monopolio, del Servicio de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos. = 2^o

consideración Memoria de los aspectos social, jurídico, Técnico y financiero de la municipalización con

Exponer al público la precitada Memoria, por un plazo de treinta días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos previstos en el art. 168 de la Ley de Régimen Local, y 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales."

y financiero de la municipalización con

monopolio del ser-

vice de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos. -

El Sr. Fortera dice que la Comisión de Estudios de la municipalización se vio obligada a solicitar una ampliación de plazo en dos meses más, para desarrollar el trabajo.

Se han analizado las ventajas e inconvenientes respecto a la forma de prestar el servicio, viéndose que si se contratara con empresa privada habría aumento de costo debido al beneficio empresarial.

Con la municipalización se consigue una óptima ocupación de todos los medios (personal y material), con unificación de la política sanitaria con las aguas y alcantarillado, lo que representa menor costo del servicio en sus aspectos ordinarios y extraordinarios.

A continuación sintetiza el contenido de las memorias, social, Técnica, económica y jurídica, en las que se ha tenido en cuenta la evolución del servicio desde aquellos años en que existían los casos de taurina de los payetes, después la adopción a Pool, y luego el rescate y actuación a través de EMAYA.

El Sr. Cressol afirma que la Comisión, al estudiar el problema, vio que había dos alternativas: Servicio independi-

diante o integrarlo dentro de otro servicio municipalizado.

Se llegó a la conclusión que por principios económicos, administrativos, y más favorable para el interés ciudadano e intereses de la Corporación, era conveniente integrarlo en EMAYA.

Se presenta un anteproyecto de régimen tarifario para la financiación lo importante en estos momentos es dar integración al personal para que sepan de quien dependen, y al propio tiempo se trata de una aprobación inicial que debe someterse a información pública. Vale la pena que por parte de los ciudadanos se sepa que ahora aplicamos tasas por servicios de recogida y eliminación, y a través del Servicio Municipalizado será mediante tarifa que, una vez aprobada, se eleva al Jefe del Poder Local.

En cuanto a la limpieza pública es servicio que debe ser costeado por la Corporación.

El Sr. Barceló dice que, a pesar de lo manifestado por los Sres. Fortera y Calver, debe reconocer ser lento en comprensión, y en estos momentos no llega a conocer el fondo del tema, y al ver ciertos peligros, lo único que puede decir es que en principio no le parece bien y votará en contra.

El Sr. Fortera aclara que las memorias se someten a información pública al objeto de que aporten ideas para mejorarlas.

El Sr. Calver dice que no quiere expresar un sí o un no, y cree merece la pena que se estudie antes de aprobarlo.

El Sr. Barceló manifiesta que se sabrá o rectificar, y si del resultado de la información pública debe decir sí, dará su voto favorable.

El Sr. Payras solicita del Sr. Barceló informe a los compañeros sobre los obstáculos que encuentra, ya que es muy fácil decir que ha visto "Bubotas".



El Sr. Barceló añade que es prematuro expresar sus temores sin estar previamente informado, y es aventurado anticipar cierta aprehensión con voto a una cosa que no ocurre.

El Sr. Llovera expresa que junto con los Sres. Izquierdo y Fortera recibieron el encargo de estudiar la solución del problema de los residuos sólidos urbanos, y han cumplido el encargo. Recalca que después de la aprobación inicial, se remite a información pública para así estudiarla a fondo.

El Sr. Alcalde dice que se repartirán copias de las cuatro memorias al que lo desee, y señala que la aprobación inicial no compromete a la Corporación, y si se remite de urgencia es porque la tramitación es larga.

El Sr. Payeras manifiesta que se ha hallado unido de la parte técnica y crematística, y deja saber la situación en que queda la parte laboral.

El Sr. Fortera aclara que la Memoria contempla la situación del personal que presta servicio.

El Sr. Payeras recuerda situaciones registradas con anterioridad respecto a cuestiones similares de personal, por cuyo motivo votará en contra.

El Sr. Izquierdo aclara que la Memoria se refiere a la cuestión del personal que pertenece a S.M. 1947 - Limpieza, y al municipalizarse el servicio no saldrá perjudicado en su antigüedad, y se le reconocerán sus derechos.

El Sr. Borrada no tiene que objetar si se respetan los derechos de los trabajadores.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, con el voto en contra de los señores Barceló y Payeras, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el art.º 303, letra i de la vigente Ley de Régimen local.

-VI-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobar por inserta a continuación:

puerta suspensión en
Basta convocada para
adjudicación obsequio
trucción Colegio F. G. B.
de 24 Unidades en edifi-
cio escolar Jaime I.

"1º Que haciendo uso de las facultades que otorga a
esta Corporación el artº 32 del vigente Reglamento regula-
dor de las contrataciones por obras que realice este Ayunta-
miento, sea suspendida la subasta anunciada en el
B.O. de la Provincia nº 17.258 del día 26 de mayo pasado
y en el del Estado nº 141 del día 14 del que cursa, re-
lativa a las obras de construcción de un colegio de en-
señanza general básica de 24 unidades - Edificio Escue-
lar Jaime I - por un presupuesto de contrata de -
42.155.639 pesetas - 2º Que a estos efectos sean insertados
los correspondientes anuncios en los Boletines Oficiales del
Estado y de la Provincia, con carácter preferente - 3º -
Que se pase dicho expediente a los Serenios Técnicos Mu-
nicipales para que previo estudio del mismo, sean ac-
tualizados los precios del correspondiente Presupuesto,
elevándose nuevamente a este Pleno Corporativo para
estudio y en su caso aprobación."

El Sr. Forteza aclara que la propuesta tiende a
ganar tiempo ya que los precios no están actualizados.

El Sr. Durán ruega se aclare sobre la demora que
puede imponer, por que si ha habido un punto bata-
llador ha sido el edificio "Jaime I", y desea se lleve
a efecto la obra en tiempo récord.

El Sr. Forteza dice que hay la posibilidad de que
el 100 por 100 del coste sea a cargo del Estado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- VII -

Seguidamente se acuerda:

Se acuerda señalar
horario de reuniones
para reuniones
Plenarias.

" Establecer el horario de reuniones para la celebra-
ción de las reuniones ordinarias del Excmo. Ayunta-
miento Pleno, a regir en los meses de Julio, Agosto y Sep-
tiembre, señalándose al efecto las nueve horas y treinta
minutos de los días 18 y 20 de dichos meses, según sea
en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

Ruegos y preguntas.

El secretario actuante da cuenta de un escrito del
Excmo. Sr. Gobernador Civil, felicitando a la Policía Municipal

pal y demás personal municipal que ha colaborado en las Elecciones y en el tiempo de preparación de las urnas:

"Encarezco a V.I. tenga a bien transmitir al Jefe de la Policía Municipal, miembros de la misma y demás personal colaborador, el testimonio de mi felicitación por su eficaz ayuda, no sólo en la jornada electoral del día 15 de junio en curso, sino también por la colaboración recibida durante la preparación de las Elecciones en lo referente a la adecuación de Colgios electorales y trabajos complementarios correspondientes."

El Sr. Alcalde dice que se dará traslado de la felicitación a la Policía Municipal. Y a requerimiento de los Sres. Honor, Sastre y del Sr. Secretario, también se dará traslado de la misma al personal de las Brigadas de Sardineras, Alcantarilla, Electricistas, Negociado de Estadística y demás funcionarios que han actuado en este cometido.

El Sr. Seguí dice que en los medios de comunicación ha aparecido información respecto a cierto mal estar existente en el Cuerpo de Bomberos, y ya que estamos en época de transformación, urge se establezca diálogo con ellos en busca de solución.

El Alcalde aclara que los Bomberos tienen representación en la Comisión de Personal, pues está integrada por representantes de cada cuerpo, por tanto están informados de todas las decisiones que adopta tal Comisión. Recuerda que en una larga reunión, en la que se plantearon todos los problemas, tras el aumento del 22%, se establecieron mejoras voluntarias a funcionarios de las categorías inferiores, llegando a un acuerdo en cuanto a gratificaciones para 1977, que fueron aprobadas por la Corporación, con el fin de poder trabajar para cumplir el Presupuesto Ordinario.

El Sr. Seguí pregunta la fecha en que se reunió la última Comisión, y le informaron los representantes de



los Bomberos.

El Sr. Darder Baurá aclara que el contacto con los Bomberos jamás se ha perdido, tanto es así que por indicación de ellos fue a defender sus reivindicaciones, reunión en la que había el representante de los Bomberos. Cuando se plantearon las reivindicaciones, el propio personal municipal, concretamente la Policía, dijo que no se podía pedir más, porque en reunión anterior se había acordado que durante el año 1977 no habría ninguna otra mejora.

En estos momentos se quedan del hecho de no haber recibido contestación a sus últimas aspiraciones.

El Sr. Alcalde añade que en la Comisión de Personal hay representación de cada uno de los Cuerpos.

El Sr. Barrado dice que no entiende lo que ocurre con los Bomberos, profesión de las más delicadas, ni de lo tratado en las Comisiones. El Sr. Alcalde ha dicho que hay dificultades para cuadrar el Presupuesto, pero cuando la política lo requiere no hay impedimentos económicos para determinados casos. Puesto de que encuentra imperante la Comisión de Personal, dado que el jefe del Personal es el Secretario, por tanto pide a los compañeros que sin más dilaciones, ni estudios, se acceda a las reivindicaciones de los Bomberos, arbitrándose los oportunos medios.

El Sr. Simón dice que en la Comisión de Personal están representados todos los Cuerpos, y de los acuerdos que se toman están, por tanto, debidamente enterados. Le hizo un punto de caballeros como ha indicado el Sr. Darder Baurá, dado los esfuerzos que representa conceder las gratificaciones actuales.

El Sr. Alcalde manifiesta que el alcance del sueldo del Sr. Seguí es que se mejore el diálogo, y la Comisión de Personal recoge el sueldo, estudiando el caso.

El Sr. Barrado invita a la necesidad de una



ragrader en el diálogo.

El Sr. Payras manifiesta que uno de los temas más acuciantes en la mayoría de los municipios españoles, a los efectos de la prestación municipal de la educación física y el deporte, es la creación directa y conservación de las instalaciones deportivas que procuren el cumplimiento por parte de los Ayuntamientos, de tales obligaciones municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 101, apartado f) de la Ley de Régimen local. Estima de suma interés para este Ayuntamiento el que tenga este conocimiento de la constitución legal de la Asociación de Directores de Instalaciones deportivas y ruega:

1.º Darse por enterado de la constitución legal de la Asociación de Directores de Instalaciones deportivas, en nuestra Ciudad.

2.º Darse por enterado y felicitar a Don Juan Ordinas Torres, Director de las instalaciones deportivas del Palacio Municipal de Deportes de Palma de Mallorca, en su nombramiento, por elección, como Presidente de dicha Asociación.

Se acuerda aprobar las propuestas del Sr. Payras.

El Sr. Durán agradece al Pleno la alusión directa hecha en la Moción aprobada anteriormente, dando las gracias.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y una, levanta la sesión, de todo lo que yo, el Secretario interior, doy fe.

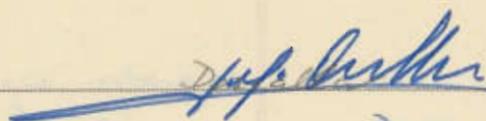
Budisung

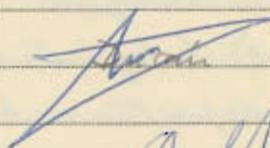
Fachón
Don

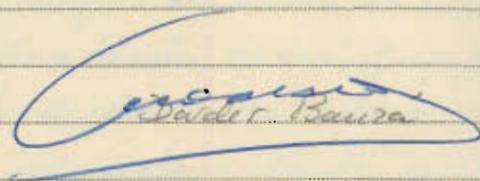
Presidente
Ordinas

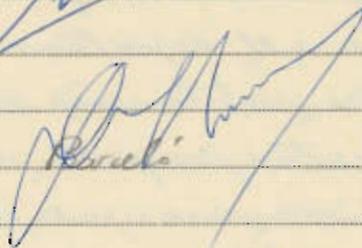
Durán

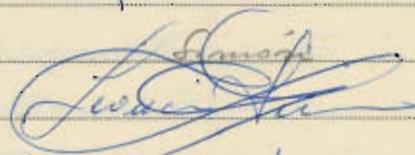

Antoni Sabat




Antoni Sabat

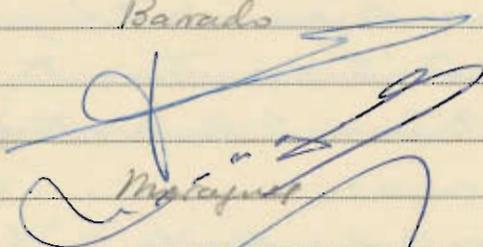

Antoni Sabat

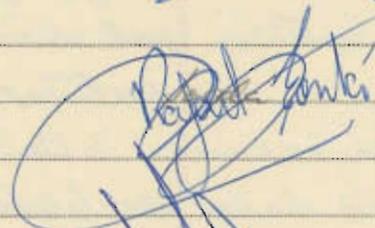

Antoni Sabat


Antoni Sabat

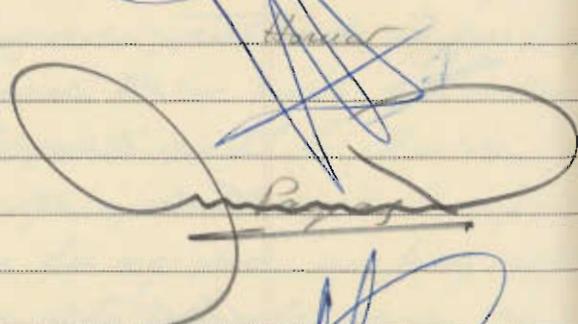
Barado

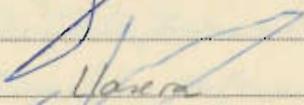

Antoni Sabat

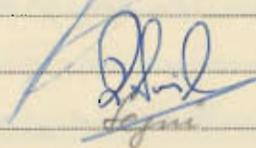

Antoni Sabat

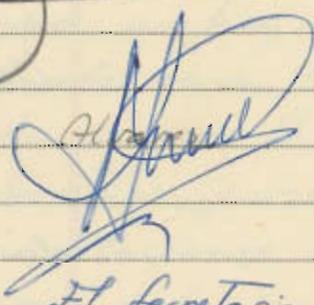

Antoni Sabat


Antoni Sabat


Antoni Sabat

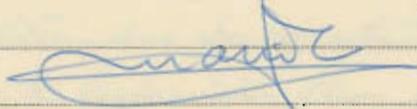

Antoni Sabat

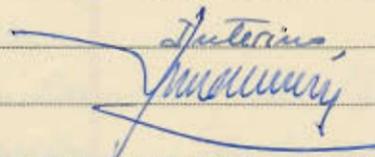

Antoni Sabat


Antoni Sabat

El Interventor accede,

El secretario


Antoni Sabat


Antoni Sabat

= Número 18 =

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las once horas y...